

Centro de Resolución de Educación Especial Oklahoma State University



**Resolución de Disputas de Educación Especial
A través de Mediación (CFR 300.506)**

Manual para Padres/Escuela y Mediadores



**OKLAHOMA
Education**

*Ley de Educación de Individuos con Discapacidades, IDEA (por sus siglas en Inglés) 2004
Actualización del Manual 2020*

El Centro de Resolución de Educación Especial de la Oklahoma State University es financiado por el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma para proporcionar servicios de mediación que ayude a los padres y los distritos escolares a resolver sus disputas lo antes posible. Para obtener más información sobre los servicios de mediación, comuníquese con:

Centro de Resolución de Educación Especial

Oklahoma State University

9726 E. 42nd Street, Suite 203 • Tulsa, OK 74146

Gratis: (888) 267-0028

Teléfono: (918) 270-1849

Fax: (918) 270-2062

Página de internet: <http://serc.okstate.edu>



OKLAHOMA
Education

Este manual de mediación fue creado con ayuda de:

Asistencia Técnica para la Excelencia en Educación Especial

Utah State University

1780 North Research Parkway #112 • Logan, UT 84341

Tabla de contenido

Reseña.....	2
Mediación en Educación Especial.....	3
Ventajas de la mediación.....	4
El costo de la mediación	4
Solicitud de mediación.....	4
Aceptar la mediación	5
Nombramiento de un mediador	5
El proceso de mediación.....	5
Mediadores.....	5
El papel del mediador.....	6
El papel de los padres y la escuela	6
El papel del asesor legal.....	6
Preparación para una sesión de mediación	6
Participantes en la sesión de mediación	7
La duración de la mediación	7
La sesión de mediación	7
Conclusión	8
Divulgación y estándares de mediación	9
Formularios.....	11-19
Mediación - Regulaciones IDEA.....	20

RESEÑA

Los padres y el personal de la escuela generalmente están de acuerdo en cuestiones relacionadas con la evaluación, elegibilidad, programa y colocación de estudiantes con discapacidades. Sin embargo, hay momentos en que se produce un desacuerdo.

Los desacuerdos y conflictos a menudo son inevitables, pero no tienen que producir resultados negativos. Si el padre y la escuela no pueden resolver un conflicto relacionado con un estudiante con una discapacidad, la mediación es una alternativa disponible a una audiencia de debido proceso larga y costosa.

Los desacuerdos a menudo son inevitables, pero no tienen que producir resultados negativos.

El mediador es una tercera parte neutral y, por lo tanto, no tiene poder para tomar una decisión con respecto a la disputa. Él o ella escuchará los puntos de vista y opiniones de cada parte y ayudará a desarrollar una solución aceptable al problema. El mediador ha sido entrenado en un proceso de comunicación para manejar disputas de educación especial.

La mediación es completamente voluntaria.

La mediación es completamente voluntaria. No debe interferir con las garantías procesales, incluyendo una solicitud de audiencia de debido proceso.

Si tiene alguna pregunta después de revisar estos materiales, no dude en comunicarse con el Departamento de Educación del Estado de Oklahoma, Servicios de Educación Especial al (405) 521-4871 o el Centro de Resolución de Educación Especial, Oklahoma State University, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74105 al (888) 267-0028 o (918) 270-1849 o en línea en <http://serc.okstate.edu>.

MEDIACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL

La mediación en educación especial es un proceso para ayudar a los padres de familia y a las escuelas a resolver desacuerdos con respecto al programa educativo de un estudiante con discapacidades.

Un mediador capacitado trabaja con ambas partes para guiarlos hacia una solución satisfactoria para las partes y en el mejor interés del estudiante. Esto ocurre en una reunión pacífica que está más estructurada que una reunión normal entre los padres y la escuela, pero menos formal que una audiencia de debido proceso.

La mediación es un proceso **voluntario**. Es **opcional** para ambas partes. La sesión de mediación es completamente confidencial y fomenta la comunicación abierta.

Un mediador capacitado trabaja con ambas partes para guiarlos hacia una solución satisfactoria para las partes.

VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN

El propósito de la mediación es proporcionar una alternativa opcional en lugar de una audiencia de debido proceso y proporcionar un medio para resolver los desacuerdos entre los padres de familia y el personal de la escuela. En casi todos los casos, la mediación es menos costosa y negativa que una audiencia de debido proceso y es completamente voluntaria para ambas partes.

La mediación ayuda a ambas partes a dejar atrás el pasado y enfocarse en lo que es mejor para el estudiante en el futuro.

La mediación puede hacer lo siguiente:

- Identificar los desacuerdos con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante.
- Aclarar los problemas que causan el desacuerdo.
- Brinda a los involucrados, oportunidades sin interrupción para presentar sus puntos de vista.
- Estimula los esfuerzos mutuos de resolución de problemas.
- Promueve relaciones laborales positivas entre padres de familia y personal escolar.
- Ayuda a los padres de familia y al personal de la escuela a enfocarse en lo que tienen en común, el estudiante, en lugar de en los problemas que los dividen.

EL COSTO DE LA MEDIACIÓN

La mediación puede realizarse sin costo para las partes. No hay ningún cargo para ninguna de las partes por el costo del mediador. Sin embargo, las partes que eligen involucrar a sus abogados son responsables de cubrir los honorarios de sus abogados.

La responsabilidad final de la administración del proceso de mediación recae en el Centro de Resolución de Educación Especial (SERC por sus siglas en inglés) de la Oklahoma State University. El SERC se asegurará de que los mediadores utilizados en el sistema de mediación estén capacitados en estrategias de mediación efectivas.

SOLICITUD DE LA MEDIACIÓN

Una solicitud de mediación puede ocurrir cuando los padres y las escuelas llegan a un punto de desacuerdo después de haber hecho esfuerzos de buena fe para resolver sus diferencias. La solicitud de mediación probablemente ocurrirá cuando las partes no puedan modificar sus posiciones sin ayuda externa. La mediación puede ser solicitada por los padres o la escuela.

La mediación puede ocurrir en cualquier tema que se considere apropiado para una audiencia de debido proceso o la investigación de una queja. La mediación puede ocurrir antes o al mismo tiempo que una solicitud de audiencia de debido proceso o la presentación de una queja. Sin embargo, de ninguna manera puede interferir con el derecho a una audiencia de debido proceso. La mediación no es un paso necesario antes de una audiencia de debido proceso. Es una alternativa opcional a una audiencia de debido proceso.

ACEPTAR LA MEDIACIÓN

La mediación es voluntaria para ambas partes. A menos de que ambas partes acuerden la mediación como una forma de resolver su desacuerdo, no se puede programar una sesión de mediación. Una vez que los padres de familia y la escuela aceptan la mediación, la escuela y los padres completan el formulario de solicitud de acuerdo de mediación (páginas 9 y 10) y lo envían al SERC.

NOMBRAMIENTO DEL MEDIADOR

El SERC mantiene una lista de mediadores capacitados. El SERC nombra a un mediador neutral de esa lista que lleva a cabo todas las actividades de mediación.

EL PROCESO DE MEDIACIÓN

Una vez nombrado, el mediador establecerá la fecha, la hora y el lugar de la sesión y determinará quién participará en la sesión. En ese momento, el mediador responderá cualquier pregunta sobre el proceso y puede solicitar información adicional de ambas partes.

LOS MEDIADORES

Las personas seleccionadas para servir como mediadores han completado con éxito un programa de entrenamiento en mediación con capacitación adicional en temas de educación especial. Además de la capacitación inicial, los mediadores participarán en un entrenamiento anual para garantizar la actualización de la información y sus habilidades.

Los mediadores se seleccionan en base a estas calificaciones:

- Neutralidad, tanto real como percibida.
- Conocimiento de la educación especial y las necesidades de los estudiantes.
- Conocimiento del proceso de mediación.
- Habilidades de comunicación personal apropiadas.

El mediador permite que las partes presenten sus posiciones e intentan lograr un entendimiento mutuo y una solución al problema en el mejor interés del estudiante.

EL PAPEL DEL MEDIADOR

El mediador es un tercero neutral que actúa como facilitador para ayudar a los padres y al personal escolar a llegar a un acuerdo.

Aunque el mediador tiene el control de la sesión, él / ella no toma la decisión sobre cómo resolver los problemas. El mediador permite que las partes presenten sus posiciones e intentan lograr un entendimiento mutuo y una solución al problema en el mejor interés del estudiante.

El mediador facilita el proceso. Él o ella explica ambas posiciones y ayuda a las partes a considerar las alternativas posibles.

EL PAPEL DE LOS PADRES Y LA ESCUELA

Se espera que las partes se acerquen a la mediación de buena fe y con la intención de llegar a un acuerdo. Serán participantes activos en la sesión y, si la mediación es exitosa, desarrollarán un acuerdo con la asistencia del mediador.

EL PAPEL DEL ASESOR LEGAL

Las partes entienden que la mediación no es un sustituto del asesoramiento legal independiente. Las partes pueden obtener asesoramiento legal independiente durante todo el proceso de mediación. Las partes son responsables de sus propios honorarios legales.

PREPARACIÓN PARA LA SESIÓN DE MEDIACIÓN

- No haga otros planes para el día o la noche de la mediación.
- Revise todos los documentos, papeles e informes relevantes antes de la sesión.
- Organice su información y cualquier material antes de la sesión de mediación.
- Piense en posibles alternativas / formas de resolver el problema.
- Piensa en lo que quiere sacar de la sesión.
- Piensa en lo que quiere que haga la otra parte.
- Piensa en lo que usted está dispuesto a hacer.
- Esté dispuesto a escuchar y a comprometerse.
- Deje de lado los conflictos de personalidad y concéntrese en el interés del estudiante.

PARTICIPANTES EN LA SESIÓN DE MEDIACIÓN

El número de participantes en cada sesión de mediación se mantendrá al mínimo, para mejorar el potencial de la resolución efectiva de los problemas.

En la sesión, las partes de la disputa (los padres de familia y los representantes de la escuela) deben tener la autoridad para tomar decisiones y comprometer los recursos acordados como resultado de la mediación.

El mediador toma la decisión final sobre quién asistirá a la sesión de mediación.

LA DURACION DE LA MEDIACIÓN

Las sesiones de mediación pueden tomar hasta un día completo. En general, sin embargo, las sesiones se pueden completar en tres o cuatro horas, dependiendo de la complejidad de los problemas. Se recomienda que los participantes planeen reservar un día completo a pesar de que es probable que la sesión concluya en un período de tiempo más corto.

LA SESIÓN DE MEDIACIÓN

La sesión de mediación consta de varias fases:

- 1. LA INTRODUCCIÓN:** el mediador comienza la sesión a tiempo y explica el proceso de mediación y las reglas básicas de la sesión a todos los participantes.
- 2. LA SESIÓN CONJUNTA:** Ambas partes en la disputa tienen la oportunidad de presentar los problemas desde su punto de vista y sin interrupción. Solo el mediador puede hacer preguntas o resumir lo que se ha dicho.
- 3. ASAMBLEA:** el mediador puede usar la asamblea, que es una oportunidad para que cada parte se reúna en privado con el mediador para aclarar aún más los problemas y las posiciones. El mediador no compartirá información del comité sin su consentimiento.
- 4. EL ACUERDO:** cuando las partes llegan a un acuerdo, el mediador ayuda a explicar las soluciones al problema. Las partes determinan los términos del acuerdo y el mediador pone el acuerdo por escrito. Ambas partes y el mediador firman el acuerdo de la mediación. Al finalizar la sesión, cada parte recibe una copia. Si una sesión de mediación resulta en un acuerdo que requeriría cambios en el IEP del estudiante, se debe convocar un comité de IEP lo antes posible para considerar la incorporación de elementos del acuerdo en el IEP del estudiante.

No todas las sesiones de mediación resultan en acuerdos. Si no se llega a un acuerdo, el mediador certificará a las partes y al SERC, por escrito, que la mediación no tuvo éxito.

La discusión durante la sesión de mediación es completamente **confidencial**, y **no se revelará ninguna información proporcionada por ninguna de las partes**. Al finalizar la sesión, y en presencia de las partes, el

mediador puede destruir cualquier de las notas que haya tomado durante la sesión. La única parte de la sesión de mediación que se puede compartir con otras personas es el acuerdo por escrito.

El mediador se excluirá de procedimientos posteriores: quejas del personal, investigación de quejas y audiencia de debido proceso. **Nada que ocurra en una sesión de mediación es admisible como evidencia en una audiencia de debido proceso.** El acuerdo escrito puede ser admisible en procedimientos posteriores.

No se permitirá la grabación electrónica de las sesiones de mediación, y no se mantendrán registros de los procedimientos reales que no sean acuerdos escritos en mediaciones exitosas.

CONCLUSIÓN

El propósito de la mediación en educación especial es proporcionar una alternativa a una audiencia de debido proceso o a la investigación de procedimientos de queja como una forma de resolver conflictos, aclara los problemas y estimula esfuerzos conjuntos de resolución de problemas entre los padres y el personal de la escuela. Incluso si no se llega a un acuerdo, existe el potencial de que ambas partes abandonen la sesión con una mejor perspectiva de los problemas y con el enfoque en el estudiante. La mayoría de las mediaciones resultan en una mejor comunicación entre las escuelas y los padres de familia. Esto lleva a la mejora de la situación para el estudiante.

Centro de Resolución de Educación Especial (SERC) Oklahoma State University

DIVULGACIÓN Y ESTÁNDARES DE LA MEDIACIÓN

La mediación es un proceso de resolución de conflictos, en el que un tercero imparcial facilita la negociación de un acuerdo voluntario por parte de los participantes. En la mediación, la autoridad para tomar decisiones recae en todo momento en las partes. Estas normas están destinadas a ayudar y guiar la mediación de educación especial.

Los mediadores tienen deberes con las partes, con su profesión y con ellos mismos. Deben ser honestos e imparciales, actuar de buena fe, ser diligentes y nunca tratar de promover sus propios intereses a expensas de las partes.

Los mediadores deben actuar de manera justa al tratar con los participantes en la mediación, no deben tener ningún interés personal en los términos de ningún acuerdo de conciliación, no deben tener prejuicios hacia ninguna persona o institución involucrada en la mediación, deben estar razonablemente disponible según lo solicitado por las partes mediadoras, y asegurarse de que las partes estén informadas sobre el proceso de mediación en el que están involucrados.

Imparcialidad

El mediador debe mantener la imparcialidad hacia todas las partes. La imparcialidad significa no tener favoritismos o prejuicios, ya sea por trabajo o por acciones, y tiene el compromiso de servir a todos los participantes de la mediación en lugar de a una sola parte. El mediador debe informar a los participantes de cualquier afiliación que el mediador pueda tener con cualquier participante y obtener el consentimiento de todas las partes para proceder como mediador.

Consentimiento

El consentimiento de cada parte para proceder con la mediación debe obtenerse antes del comenzar con las negociaciones.

Confidencialidad

El mantenimiento de la confidencialidad es fundamental para la integridad del proceso de mediación. La confidencialidad fomenta la franqueza, la exploración completa de los problemas y las posibilidades de solución. El mediador debe resistirse a testificar y a divulgar otra información sobre el contenido de la mediación en cualquier procedimiento sin el consentimiento de todas las partes mediadoras.

Suspensión de la Mediación

El mediador informará a los participantes de sus derechos a retirarse de la mediación en cualquier momento y por cualquier motivo, excepto cuando lo exija la ley. Si las partes llegan a un punto muerto, el mediador no debe prolongar las discusiones improductivas que resulten en costos emocionales y monetarios para los participantes.

Comparación a otros procesos

El mediador explicará que la mediación no es un arbitraje, una representación legal o terapia y que el mediador no decidirá ningún problema por las partes.

Asesoramiento e Información Independiente

Las partes entienden, que la mediación es un proceso para llegar a un acuerdo en el que el mediador ayuda a las partes a llegar a un acuerdo de manera colaborativa e informada. Se entiende que el mediador no tiene poder para decidir los asuntos en disputa entre las partes. Las partes entienden que la mediación no es un sustituto del asesoramiento legal independiente. Se anima a las partes a buscar dicho asesoramiento durante todo el proceso de mediación, y se les recomienda obtener una revisión legal independiente de cualquier acuerdo mediado formal antes de firmar el acuerdo final. Las partes entienden que el mediador tiene la obligación de trabajar en nombre de todas las partes, y que el mediador no puede brindar asesoramiento legal individual a ninguna de las partes y no prestará terapia, ni arbitrará dentro de la mediación.

Oportunidad para expresar todos sus intereses

El mediador proporcionará a cada participante de la mediación la oportunidad de expresar efectivamente todos sus intereses.

El mediador deberá participar en la capacitación proporcionada por el SERC. Se alienta a los mediadores a unirse a otros mediadores y miembros de profesiones relacionadas para promover el desarrollo profesional mutuo.

>> Ejemplos de los formularios en las siguientes páginas.

ACUERDO DE LOS PADRES PARA LA MEDIACIÓN

Yo, _____, he leído y entiendo que los materiales presentados describen los servicios de mediación y que he sido informado de que el mediador no está proporcionando representación legal a los padres, a la escuela o al niño. También entiendo que el mediador no proporciona servicios de terapia o asesoramiento.

Estoy eligiendo utilizar la mediación para tratar de llegar a un acuerdo sobre algunos o todos los temas relacionados con el programa de educación especial de mi hijo(a). Entiendo que el proceso de mediación implicará que el mediador hable en privado con los padres y los representantes de la escuela. Entiendo que el mediador(es), actúa(n) como un tercero neutral, y trabajará con cada uno de nosotros para desarrollar un acuerdo que sea satisfactorio para todas las partes.

Si se llega a un acuerdo, entiendo que el acuerdo firmado se compartirá con otras personas que trabajan con mi hijo(a). Entiendo que las discusiones durante la sesión de mediación serán confidenciales y no se utilizarán durante procedimientos posteriores. Por lo tanto, acepto no llamar a los mediadores como testigos en ningún proceso futuro relacionado con el caso del niño(a).

El siguiente es un resumen de los problemas que quiero discutir durante la mediación con la escuela:

He recibido una copia de mis derechos como padre de familia en la educación especial.

Nombre de los Padres _____

Address _____

Teléfono de Día _____ Email: _____ Nombre del Niño/a _____

Escuela _____ Agencia _____

Firma(s) de los padre(s) _____ Fecha _____

Envíelo a: *Special Education Resolution Center, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74146 Phone: (888) 267-0028 or (918) 270-1849 • Fax: (918) 270-2062*

ACUERDO CON LA ESCUELA PARA LA MEDIACIÓN Y SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Yo, _____, representando a la escuela _____, solicito la mediación en el caso de _____ (iniciales del estudiante) para tratar de llegar a un acuerdo sobre algunos o todos los temas relacionados con los servicios educativos para el estudiante. Entiendo que el proceso de mediación implicará que el mediador hable en privado con los padres y los representantes de la escuela. Entiendo que el mediador, actuando como un tercero neutral, trabajará con cada una de las partes para desarrollar un acuerdo que sea satisfactorio para todas las partes.

Si se llega a un acuerdo, entiendo que el acuerdo firmado se compartirá con otras personas que trabajan con el estudiante. Entiendo que las discusiones durante la sesión de mediación serán confidenciales y no se utilizarán durante procedimientos posteriores. Por lo tanto, acepto no llamar al mediador como testigo en ningún proceso futuro relacionado con el caso del estudiante.

El siguiente es un resumen de los problemas que nos gustaría discutir en la mediación con _____ (nombre de los padres): _____

Se adjunta a esta solicitud una copia del acuerdo de los padres para mediar. Los padres han recibido una copia de "Derechos de los padres en educación especial" y se les ha informado de su derecho a una audiencia de debido proceso.

Representante de la Escuela _____ Email _____
Padres _____
Direccion _____
Teléfono # _____ Estudiante _____ Fecha de Nacimiento _____
Escuela _____ Agencia _____
Firma del Representante _____ Fecha _____

**Enviar a: Special Education Resolution Center, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74146
Phone: (888) 267-0028 or (918) 270-1849 • Fax: (918) 270-2062**

ACUERDO DE MEDIACIÓN

ESTUDIANTE _____ Iniciales _____ Fecha de Nacimiento _____

Fecha de la Mediación _____ Mediador _____

Lugar de la mediación _____

Escuela _____ Agencia _____

PROBLEMA(S) _____

PARTES—Cada uno de ustedes comprende la preferencia de un número limitado de participantes en la reunión. En este momento, los únicos participantes que podrán ingresar a la sesión, sin consentimiento previo, serán los siguientes:

Padre/Guardián _____

Representante de la Escuela _____

Otros participantes (por favor incluya la relación con el estudiante)

TERMINOS DEL ACUERDO (utilice paginas adicionales si fuera necesario)— Las partes entienden que la mediación es un proceso para llegar a un acuerdo en el que el mediador ayuda a las partes a llegar a un acuerdo de manera colaborativa e informada. Se entiende que el mediador no tiene poder para decidir asuntos en disputa por las partes. Las partes entienden que la mediación no es un sustituto del asesoramiento legal independiente. Las partes pueden obtener dicho asesoramiento durante todo el proceso de mediación. Las partes entienden que el mediador tiene la obligación de trabajar en nombre de todas las partes y que el mediador no puede brindar asesoramiento legal individual a ninguna de las partes y no prestará terapia ni arbitrará dentro de la mediación.

ACUERDO DE MEDIACIÓN (CONTINUACIÓN)

La escuela y los padres acuerdan lo siguiente:

Problema 1: _____

Resolución: _____

Problema 2: _____

Resolución: _____

Problema 3: _____

Resolución: _____

Problema 4: _____

Resolución: _____

Todas las conversaciones que ocurran durante la mediación deben ser confidenciales y no pueden usarse como evidencia en ninguna audiencia de debido proceso o procedimiento civil en el futuro. Ni el mediador, ni los registros o notas del mediador estarán disponibles para otros procedimientos, como una audiencia de debido proceso. Cualquier acuerdo alcanzado se presentará por escrito y originales duplicados entregados a los padres y la escuela.

Hemos participado en esta sesión de mediación y estamos de acuerdo con el acuerdo al que se llegó. Trabajaremos de buena fé para garantizar que el acuerdo se implemente.

FIRMAS:

Padre/guardián _____ Fecha _____

Representante de la Escuela _____ Fecha _____

Mediador: _____ Fecha: _____

CARTA PARA EL ABOGADO

Estimado _____,

Como usted sabe, yo estoy trabajando con _____ y _____ como mediador. Entiendo que usted va a ser el abogado de _____ y brindara consejo legal. Espero que podamos trabajar en conjunto y su asistencia en este proceso. Como el abogado(a) de _____, espero poder contar con su ayuda en:

- Asegurarse de que todos los problemas que los padres desearían considerar en la mediación se revisen.
- Asegurar que los padres actúen con la documentación e información completa y deseada
- Asegurar que los padres reciban toda la información y consejos legales que necesiten
- Brindar o sugerir opciones para solucionar los problemas que se están tratando.

Quiero animarle a que se reúna con _____ temprano en el proceso de mediación, cuando desarrollemos un borrador de acuerdo de mediación integral y, por supuesto, antes de firmar el acuerdo final.

Gracias por su tiempo y su cooperación. Por favor no dude en contactarme si tiene alguna pregunta, duda o sugerencia.

Sinceramente,

cc: Partes

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PADRE

1. Padre _____
Dirección _____ Teléfono _____
2. Resumen del problema(s) mediado _____

3. ¿Cómo se dio cuenta del proceso de mediación? _____
4. ¿Qué le hizo utilizar el proceso de mediación? _____

5. ¿Fue el proceso de mediación satisfactorio? Sí _____ No _____
6. ¿Cuál fue el aspecto más positivo de la sesión? _____

- ¿El más negativo? _____
7. ¿Que mejoraría de la sesión? _____

8. ¿Cómo calificaría al mediador? Bueno _____ Promedio _____ Excelente _____
9. ¿Llegaron a un acuerdo en la sesión? Sí _____ No _____
Si fue así, que tanto le ayudo el mediador a la hora de llegar al acuerdo _____

10. ¿Consulto usted con un abogado antes, durante o después del proceso de mediación?
Sí _____ No _____
11. ¿Siente usted que le mediador explico el proceso de la mejor manera?
Sí _____ No _____
12. ¿Había solicitado usted una audiencia de debido proceso antes de esta sesión de mediación?
Sí _____ No _____ Si fue así, todavía está programada y cuándo? _____
13. ¿Había usted presentado una queja antes del proceso de mediación?
Sí _____ No _____ Si es así, se resolvió esa queja?
14. ¿Siente usted que el proceso de mediación mejoro la relación con la escuela?
Sí _____ No _____
15. Le recomendaría este proceso a otros individuos que tengan una disputa de educación especial?
Sí _____ No _____

Gracias por completar este formulario. Por favor envíelo por correo o fax a:

Special Education Resolution Center, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74146
Teléfono: (888) 267-0028 o (918) 270-1849 • Fax: (918) 270-2062

FORMULARIO DE EVALUACION DE LA ESCUELA

1. Padre _____
Dirección _____ Teléfono _____
2. Resumen del problema(s) mediado _____

3. ¿Cómo se dio cuenta del proceso de mediación? _____

4. ¿Qué le hizo utilizar el proceso de mediación? _____

5. ¿Fue el proceso de mediación satisfactorio? Sí _____ No _____
6. ¿Cuál fue el aspecto más positivo de la sesión? _____

- ¿El más negativo? _____
7. ¿Que mejoraría de la sesión? _____

8. ¿Cómo calificaría al mediador? Bueno _____ Promedio _____ Excelente _____
9. ¿Llegaron a un acuerdo en la sesión? Sí _____ No _____
¿Si fue así, que tanto le ayudo el mediador a la hora de llegar al acuerdo? _____

10. ¿Consulto usted con un abogado antes, durante o después del proceso de mediación?
Sí _____ No _____
11. ¿Siente usted que le mediador explico el proceso de la mejor manera?
Sí _____ No _____
12. ¿Había solicitado la escuela una audiencia de debido proceso antes de esta sesión de mediación?
Sí _____ No _____ Si fue así, todavía está programada y cuándo? _____
13. ¿Siente usted que el proceso de mediación mejoro la relación con los padres?
Sí _____ No _____
14. Le recomendaría el proceso de mediación a otras escuelas envueltas en disputas de educación especial? Sí _____ No _____

Gracias por completar este formulario. Por favor envíelo por correo o fax a:

Special Education Resolution Center, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74146
Phone: (888) 267-0028 or (918) 270-1849 • Fax: (918) 270-2062

FORMULARIO DE EVALUACION DEL MEDIADOR

1. Nombre _____ Teléfono _____

Dirección _____

2. Resumen de los problemas en mediación _____

3. ¿Cómo calificaría usted el éxito de la sesión?

Fracaso _____ Exitoso _____ Muy Exitoso _____

4. ¿Cuáles fueron los aspectos positivos de la sesión? _____

¿Los negativos? _____

5. ¿Cómo hubiera usted mejorado la sesión? _____

6. ¿Cuánto tiempo tardo en prepararse para la sesión? _____

7. ¿Cuál fue el aspecto más difícil de la sesión? _____

8. ¿Estaría usted dispuesto a participar en otras sesiones de mediación? Sí _____ No _____

9. Si no se logró llegar a un acuerdo, ¿Cuál cree usted que fue el obstáculo más grande para resolver dicho desacuerdo? _____

10. En su opinión, ¿hubiera sido el proceso de mediación más beneficioso para las partes en otra etapa de la disputa? Por favor explique

11. ¿Qué tipo de entrenamiento le ayudaría a usted como mediador para brindar un mejor servicio?

POR FAVOR ADJUNTE UNA COPIA DEL ACUERDO AL QUE SE LLEGO.

Gracias por completar este formulario. Por favor envíelo por correo o fax a:

Special Education Resolution Center, 9726 E. 42nd Street, Suite 203, Tulsa, OK 74146
Phone: (888) 267-0028 or (918) 270-1849 • Fax: (918) 270-2062

MEDIATION IDEA REGULATIONS

Sec. 300.506 Mediation.

(a) General. Each public agency must ensure that procedures are established and implemented to allow parties to disputes involving any matter under this part, including matters arising prior to the filing of a due process complaint, to resolve disputes through a mediation process.

(b) Requirements. The procedures must meet the following requirements:

(1) The procedures must ensure that the mediation process—

(i) Is voluntary on the part of the parties;

(ii) Is not used to deny or delay a parent's right to a hearing on the parent's due process complaint, or to deny any other rights afforded under Part B of the Act; and

(iii) Is conducted by a qualified and impartial mediator who is trained in effective mediation techniques.

(2) A public agency may establish procedures to offer to parents and schools that choose not to use the mediation process, an opportunity to meet, at a time and location convenient to the parents, with a disinterested party—

(i) Who is under contract with an appropriate alternative dispute resolution entity, or a parent training and information center or community parent resource center in the State established under section 671 or 672 of the Act; and

(ii) Who would explain the benefits of, and encourage the use of, the mediation process to the parents.

(3)

(i) The State must maintain a list of individuals who are qualified mediators and knowledgeable in laws and regulations relating to the provision of special education and related services.

(ii) The SEA must select mediators on a random, rotational, or other impartial basis.

(4) The State must bear the cost of the mediation process, including the costs of meetings described in paragraph (b)(2) of this section.

(5) Each session in the mediation process must be scheduled in a timely manner and must be held in a location that is convenient to the parties to the dispute.

(6) If the parties resolve a dispute through the mediation process, the parties must execute a legally binding agreement that sets forth that resolution and that—

(i) States that all discussions that occurred during the mediation process will remain confidential and may not be used as evidence in any subsequent due process hearing or civil proceeding; and

(ii) Is signed by both the parent and a representative of the agency who has the authority to bind such agency.

(7) A written, signed mediation agreement under this paragraph is enforceable in any State court of competent jurisdiction or in a district court of the United States. Discussions that occur during the mediation process must be confidential and may not be used as evidence in any subsequent due process hearing or civil proceeding of any Federal court or State court of a State receiving assistance under this part.

(c) Impartiality of mediator.

(1) An individual who serves as a mediator under this part—

(i) May not be an employee of the SEA or the LEA that is involved in the education or care of the child; and

(ii) Must not have a personal or professional interest that conflicts with the person's objectivity.

(2) A person who otherwise qualifies as a mediator is not an employee of an LEA or State agency described under Sec. 300.228 solely because he or she is paid by the agency to serve as a mediator.

(Authority: 20 U.S.C. 1415(e))

For further information on the special education mediation process call:

**Special Education Resolution Center
Oklahoma State University
9726 E. 42nd Street, Suite 203 • Tulsa, OK 74146
Phone: (888) 267-0028 or (918) 270-1849
Fax: (918) 270-2062**

Or

**Oklahoma State Department of Education
Special Education Services, Hodge Building
2500 N. Lincoln Boulevard • Oklahoma City, OK 73105
Phone: (405) 521-4871**

This information is available in alternative format, upon request.